



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LA «SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2024)».

De conformidad con lo dispuesto en la base 16 de las reguladoras de la Convocatoria de la «Subvención destinada a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2024)», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en la solicitud presentada** por los ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que las correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 12.B.:

1. La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al «Área Personal», deberá identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar

Código Seguro De Verificación	3rT6VcpytLGY_3du-KuJFg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	23/09/2024 09:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3rT6VcpytLGY_3du-KuJFg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2



aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO SANTA ÚRSULA. (Exp. E2024009250S00017).

• **Solicitud.**

El escrito presentado que hace referencia al error cometido en la solicitud, presentado el día 12 de septiembre de 2024, está en formato Word y, por tanto, sin firma del representante.

En consecuencia con lo anterior y para que dicho escrito tenga validez tiene que estar firmado por la persona que ostente la representación de la entidad local.

2. AYUNTAMIENTO DE ADEJE (Exp. E2024009250S00017).

• **Solicitud.**

Deben presentar nuevamente la solicitud firmada por la persona que ostenta la representación ya que incluye una serie de declaraciones responsables que solamente ella las puede asumir. Las solicitudes para que tengan efecto deben ser presentadas por quienes acrediten tener la representación.

3. AYUNTAMIENTO TACORONTE. (Exp. E2024009250S00027).

• **Solicitud.**

Deben presentar nuevamente la solicitud firmada por la persona que ostenta la representación ya que incluye una serie de declaraciones responsables que solamente ella las puede asumir. Las solicitudes para que tengan efecto deben ser presentadas por quienes acrediten tener la representación.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	3rT6VcpytLGY_3du-KuJFg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	23/09/2024 09:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3rT6VcpytLGY_3du-KuJFg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2

